

VISTO:

Los trabajos que debe realizar la draga LA PRIMERA en el Canal de Acceso al Cerro Industrial; y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encontraba realizando un trabajo particular en propiedad del señor Catardi en la zona del río Paraná Guazú.-

Que al no contar dicha draga con medios de locomoción propios debió ser trasladada hasta Villa Paranacito por otra embarcación.-

Que el único que cuenta con un transporte capacitado para efectuar tal tarea en nuestra zona es el señor Juan M. Sekaf.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:Apruevese la contratación directa por via de excepción de la firma TRANSPORTE FLUVIAL de Juan M. Sekaf, por un monto de \$1.100.-(pesos un mil cien con 00/100) por el traslado de la draga LA PRIMERA, embarcaciones de apoyo y cañerías, desde el KM 175 del río Paraná Guazu hasta la localidad de Villa Paranacito.-

ARTICULO 2*:Pase copia al área correspondiente para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOSHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LA ROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS E. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS